ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

CONCURSO DE MERITOS

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN PARQUE QUEBRADA GUACHUCAL -MUNICIPIO DE PASTO A PRECIOS FIJOS UNITARIOS"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

La Secretaría de Planeación Municipal tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo como crear espacios públicos efectivos de calidad que permitan garantizar la sostenibilidad sistémica local y regional.

Es importante precisar que el Plan de Ordenamiento Territorial "Pasto, territorio consentido. 2015 – 2027", en la línea estratégica de espacio público, plantea como uno de sus objetivos específicos generar, mantener y recuperar los espacios públicos, para garantizar sitios de encuentro para la comunidad urbana y rural del Municipio de Pasto, razón por la cual se trabaja integralmente en un proyecto orientado a la construcción de parques urbanos, destinados al desarrollo de actividades especiales de protección del recurso ambiental, recreación y fortalecimiento de los sistemas de parques y espacios públicos efectivos.

Siguiendo el lineamiento de lo establecido en el POT, Artículo 198. Red municipal de parques, se hace evidente que: "la creación de la red municipal de parques de Pasto se establece como una estrategia prioritaria para reducir la baja cobertura de espacio público efectivo por habitante e incrementar las calidades de habitabilidad de la población en el territorio". Por tal motivo, la **CONSTRUCCIÓN PARQUE QUEBRADA GUACHUCAL -MUNICIPIO DE PASTO**, se constituyen en un proyecto que busca la conexión de la estructura ecológica Municipal con el área urbana, para poder brindar soporte a la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio de Pasto a través del suministro de áreas destinadas para la recreación, contemplación y encuentro de los ciudadanos.

De manera complementaria, el Plan de Desarrollo Territorial "Pasto, La Gran Capital. 2020 – 2023", adoptado a través del Acuerdo 05 de junio de 2020, contempla dentro del subprograma de ORDENAMIENTO TERRITORIAL la generación de espacio público efectivo como estrategias para contar "con una estructura y cultura organizacional sólidas, para gobernar con liderazgo, participación ciudadana, transparencia y legalidad, basada en la coordinación interinstitucional y en un sistema de gestión y control, que promueve la integridad y calidad de los bienes y servicios generando valor público".

Contar con espacio público efectivo de calidad, que mantenga el equilibrio eco sistémico del territorio, es un derecho ciudadano y es requisito fundamental para la construcción de una ciudad ordenada, eficiente e incluyente. Los espacios públicos facilitan la interacción comunitaria y contribuyen a mejorar las condiciones de vida urbana.

Sin embargo, uno de los principales inconvenientes que afronta el Municipio de Pasto es un espacio público deficitario y de mala calidad, razón por la cual existe la

necesidad y en especial, la obligación constitucional y legal del Municipio de Pasto, de ampliar su oferta, garantizando el uso y disfrute adecuado del mismo.

De lo anterior se deriva la necesidad de implementar una política orientada a consolidar el espacio público efectivo como un espacio relacional, de dominio social, colectivo y multifuncional, fundamentado en la optimización de la calidad del mismo, con miras a consolidar a Pasto como un territorio con "sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático, desarrollo urbano sostenible, sostenibilidad económica y social, y sostenibilidad fiscal y gobernabilidad", tal como lo refiere el Plan de Acción 2038 "Recorrer el buen camino - 500 años de tradición".

En atención a ello, se define como objetivo específico, la generación y recuperación de espacio público efectivo de calidad en el municipio de Pasto, lo que puede concretarse en el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de espacio público efectivo de diferentes escalas (urbana, zonal, y vecinal) en sectores estratégicos del Municipio, generando consecuentemente la apropiación del espacio público efectivo por parte de la comunidad Pastusa y el mejoramiento en los niveles de vida de la Población.

Complementando lo anterior, el Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 004 de 14 de abril 2015, en relación con los programas y proyectos para alcanzar la territorialidad, en el artículo 16 establece dentro del programa consolidación de ciudad, el proyecto de construcción, recuperación, control y protección del espacio público. Igualmente, existen metas y objetivos específicos contemplados en la Plan de Desarrollo Territorial "Pasto La Gran Capital. 2020 – 2023" que se deben cumplir.

Las anteriores, son razones suficientes para que la Administración Municipal diseñe e implemente proyectos encaminados a solucionar los inconvenientes planteados, garantizando mejores condiciones de vida a la población.

Teniendo en cuenta que el Fondo de Compensación de Espacio Público FONCEP cuenta con recursos provenientes de la Compensación de espacio público, estos recursos – sumados a otros propios - serán los utilizados para financiar o cofinanciar proyectos destinados al diseño, generación, adecuación y mantenimiento del espacio público efectivo del Municipio de Pasto, por lo tanto se considera pertinente presentar el proyecto "CONSTRUCCION PARQUE SQUEBRADA GUACHUCAL EN EL MUNICIPIO DE PASTO" en respuesta a la problemática expuesta que enfrenta nuestro Municipio.

Así las cosas, en consideración con lo aquí expuesto, El municipio de Pasto, adelanto los documentos necesarios para la CONSTRUCCION DEL PARQUE QUEBRADA GUACHUCAL, garantizando la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de cumplir con su misión institucional.

En este sentido y en aras de que los proyectos antes mencionados, se ejecuten con todas las características y especificaciones de cada proyecto, se hace necesario celebrar una "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES : LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE QUEBRADA GUACHUCAL EN EL MUNICIPIO DE PASTO A PRECIOS FIJOS UNITARIOS".

El contrato derivado de la presente invitación, está contemplado dentro de la ejecución del proyecto radicado y viabilizado ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto, bajo el No. 2022520010124, cuyo objeto es el "construcción del parque ambiental quebrada Guachucal vigencia / vivienda, ciudad y territorio - vigencia 2023- del municipio de Pasto", por valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS. ($ 6,000,000,000), comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal "PASTO LA GRAN CAPITAL 2020-2023", dimensión: gerencia pública, programa: Pasto con Gobierno.

El presente proyecto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

2. DETALLE PROYECTOS A LOS CUALES SE DESARROLLARA LA INTERVENTORÍA

El proyecto de obra sobre el cual se realizará la interventoría es el denominado **"CONSTRUCCIÓN PARQUE QUEBRADA GUACHUCAL -MUNICIPIO DE PASTO A PRECIOS FIJOS UNITARIOS**

El cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, y cuyo proceso es el **LP-2023-01.**

2.1 Localización:

El espacio de intervención está delimitado al norte por la carrera 4, al sur por el punto de canalización de la quebrada Guachucal, al oriente por la calle 15 b, barrio la Minga, IE Ciudad de pasto, al occidente por la calle 13 b, barrio Chambu, barrio la Rosa. La carrera 2 secciona el área de trabajo en dos zonas de intervención.



Figura 1.1. Localización

3. ÁREA DE INTERVENCIÓN

El área total del proyecto es de: 44.403 M2, dividida en dos áreas de intervención denominadas:

1 "CONSTRUCCIÓN PARQUE NORTE QUEBRADA GUACHUCAL -MUNICIPIO DE PASTO" Área de intervención 15,863 M2.

2 2 "CONSTRUCCIÓN PARQUE SUR QUEBRADA GUACHUCAL -MUNICIPIO DE PASTO" Área de intervención 28.540 M2



Figura 1.2. Delimitación sector de intervención

4. ESTADO FÍSICO ACTUAL

El área de intervención consta de una superficie verde de cobertura en pasto y pequeños matorrales, se aprecia la existencia de una cancha de futbol como principal elemento estructurante de espacio público de la zona la cual es usada por los habitantes de los barrios aledaños, dicha cancha se encuentra en un avanzado estado de deterioro. Es apreciable en la zona sur la existencia de un parqueadero informal de vehículos de carga pesada.



Figura 1.3. Vista cancha desde la calle 15

Topográficamente el terreno presenta una formación en terrazas las cuales establecen áreas planas contrastadas con taludes naturales lo cual no permite la conexión directa entre los diversos espacios existentes.



Figura 1.4. Vista desde calle 15 B

5. CONEXIONES

El sector de intervención está delimitado urbanamente al oriente por la calle 15b y presenta relación espacial con el barrio la Minga y la IE Ciudad de Pasto, al occidente limita con calle 13 a y presenta relación espacial con los barrios Chambu y la Rosa hacia la zona central es seccionado por la carrea 2.

No existen conexiones peatonales definidas, los andenes existentes carecen de continuidad y buenas condiciones de accesibilidad con el espacio público.

6. ELEMENTOS ORDENADORES DE LA PROPUESTA DE INTERVENCION DE ESACIO PUBLICO

6.1. Vías principales

Las vías principales que delimitan el área de intervención son la calle 13 y la calles 15 b, dentro de la propuesta de intervención se plantea la generación de dos tramos viales en el sector norte y sur con el fin de establecer un par vial que permita la movilidad entre la carrera 4 y la futura conexión con la avenida Guachucal, permitiendo el descongestionamiento urbano del sector.

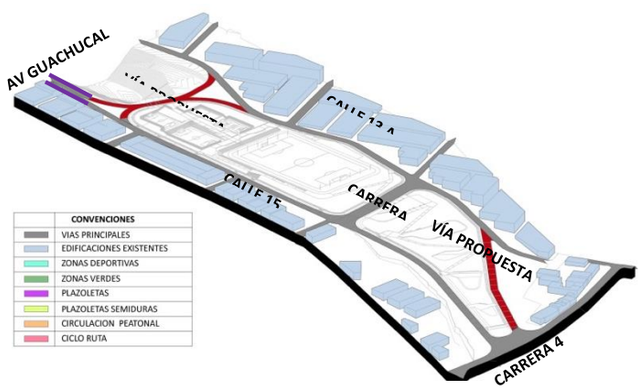


Figura 1.5. ViaS principales

6.2. Senderos peatonales

Se propone una red de senderos peatonales que se conectan con las diversas plazoletas del proyecto adaptándose a las condiciones topográficas presentes en el sector. Los senderos propuestos se convierten en los conectores de las plazoletas de borde con las áreas internas de la propuesta, permitiendo recorrer el espacio público propuesto desde sus diversos sectores.

PROPUESTA URBANA DE INTERVENCIÓN

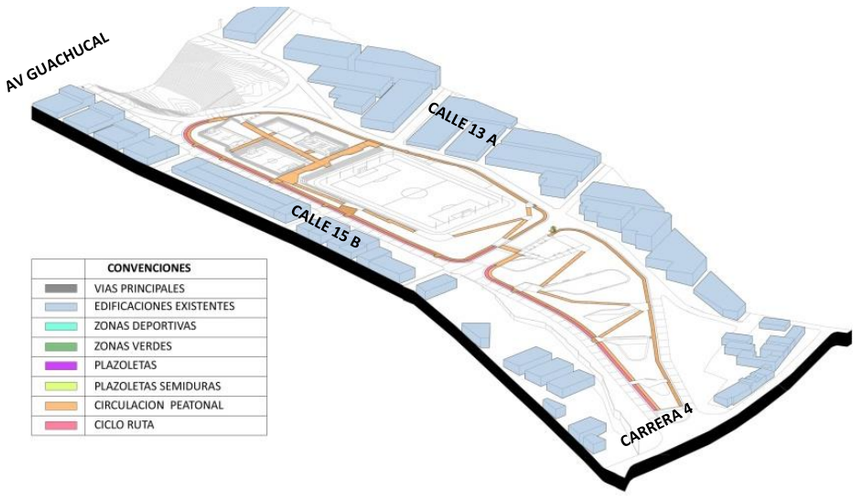


Figura 1.6. Senderos peatonales

6.3. Permanencias

Teniendo en cuenta la topografía presente en el sector se establecen diversas zonas de permanecía tanto plazoletas duras, como semiduras, dispuestas al interior como en los bordes del área de intervención, buscando conectar el sector urbano consolidado con la propuesta de espacio público y dotar a esta de accesos, áreas de juegos infantiles, gimnasios biosaludables, áreas de pradera, áreas de encuentro y recreación pasiva.

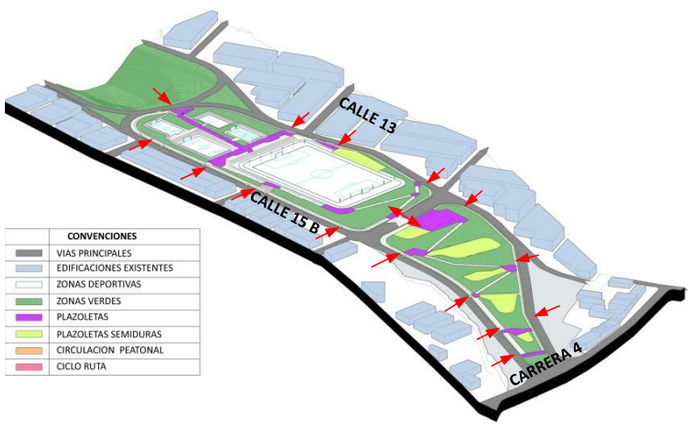


Figura 1.7. Permanencias

6.4. Zonas verdes

El área de intervención se convierte en un punto de consolidación de zonas verdes y recuperación ambiental para el sector y la ciudad, contribuyendo en la infiltración de

aguas lluvias, reducción del fenómeno de isla de calor (albedo urbano). Dentro de la propuesta ambiental se establecen 3 tipos de uso de cobertura vegetal.

En el sector sur de la propuesta entremezclado con los escenarios deportivos se propone especies vegetales de carácter ornamental que cumplen la función de aislamiento natural.

Se propone en el interior del parque, en el área de menor pendiente zonas en Pastos generando un tapiz natural como puntos de reunión.

En las áreas de mayor pendiente, recorridos peatonales, bordes urbanos, se plantea la siembra densificada de especies arbóreas que permitan dotar de un carácter de pulmón urbano al sector.

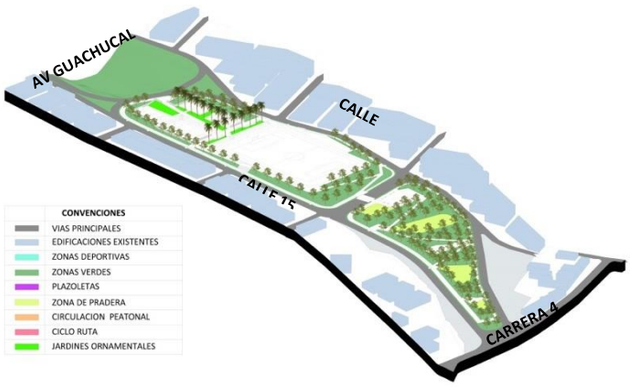


Figura 1.7. Zonas Verdes

6.5 Zonas Deportivas

Dada la condición deportiva que le otorga la existencia de una cancha de futbol al área de intervención, dentro de la propuesta de espacio público se recupera este escenario dotándolo de gradería y adecuando la pista perimetral a la cancha. De igual manera se amplía la oferta de áreas deportivas incorporando en el sector sur del proyecto 4 nuevas zonas para la práctica deportiva.



1.8. Zonas deportivas

7. ROPUESTA DE INTERVENCION EN PLANTA









8. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN

La ejecución del proyecto incluye realizar las siguientes actividades

PRELIMINARES
Cerramiento previsional
Localización y replanteo general
Descapote a mano
Valla

DEMOLICIONES
Demolición concreto hidráulico
Demolición de concreto asfáltico
Demolición piso-anden
Escarificación de concreto
RETIROS
Demolición de sumideros existentes
Movimiento interno y disposición de tierra
EXCAVACIONES
Excavación mecánica
Nivelación subrasante
Compactación subrasante
Conformación de piso en recebo
Cargue, transporte , retiro y disposición final de material proveniente de las excavaciones, demoliciones
Excavación manual
Perfilación de terreno
RELLENOS Y MEJORAMIENTO
Base granular
Subbase granular
Superficie arena e=4cm
Relleno con material del sitio
ACERO
Acero de refuerzo
Suministro e instalación de platinas
Cerramiento cancha
Pasamanos en tubo estructural rectangular
CONCRETO
Concreto para muro de contención
Construcción de sardinel 20 cm x 40 cm
Construcción de sardinel inclinado 20 cm x 30 cm
Viga confinamiento 10x15
Construcción de losa en concreto para cicloruta
Construcción de placa en concreto estampado
Construcción de cimentación superficial tipo zapata
Alcorque en concreto 10 cm x 40cm
Escalera en concreto
Construcción de placa en concreto para rampa vehicular
Construcción de losa en concreto para cancha deportiva
PISOS
Adoquín rectangular, formato 20cmx10cm en concreto, e=0,06m
Pavimento en gramoquín e: 8 cm
Loseta táctil alerta
Loseta táctil guía
Adoquín cuadrado liso a20, formato 20cmx20cm, e=0,06m
Superficie en arenero
Pintura de piso
MOBILIARIO URBANO
Banca gavión tipo I, con malla electrosoldada
Banca en "L" en concreto, 50 cm ancho
Basureras metálica cuerpo lámina aisi 304 perforada
Parqueo metálico para bicicletas.
Bolardos
Equipo biosaludable bicicleta
Equipo biosaludable pectorales
Equipo biosaludable para pierna
Equipo biosaludable barras
Equipo biosaludable volantes
Equipo biosaludable patines
Equipo biosaludable Twster
RECUPERACIÓN AMBIENTAL ESPECIAES INDIVIDUALES

Suministro, transporte y siembra de grama cespedon.
Suministro, transporte y siembra de vinca menor
Suministro, transporte y siembra de palma boba
Suministro, transporte y siembra de aliso
Suministro, trasporte y siembra de dracaenas

9. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para los proyectos indicados anteriormente son las siguientes:

ACTIVIDADES	
1	**Actividades etapa preconstructiva**
	Recolectar, analizar y verificar toda la información que exista en cuanto a estudios y diseños para el proyecto
	Analizar, aprobar y exigir el estricto cumplimiento del cronograma detallado por ítems para la etapa pre constructiva presentado por el contratista.
	Reunión técnica y visita del proyecto.
	Obtener la aprobación de las hojas de vida de su personal ante la entidad contratante, y revisar y aprobar las hojas de vida del personal que presente el contratista de obra para la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en los l pliegos de las obras a ejecutar.
	Presentación de los informes de los especialistas, relacionados con las revisiones, complementaciones y soluciones técnicas que se deban realizar a los estudios y diseños para la intervención objeto de la contratación. Y revisión de los informes que presente el contratista de obra con sus especialistas, relacionados con las revisiones, complementaciones y soluciones
	Recibir y revisar minuciosamente la totalidad de los análisis de precios unitarios ofertados por el contratista, los cuales deben estar de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
	Verificar y avalar de encontrar conforme el cumplimiento de las obligaciones respecto al equipo mínimo requerido para el proyecto
	Aprobar de encontrar conforme el cronograma general del proyecto.
	Aprobar de encontrar conforme al cronograma detallado de obra que presenta el contratista de obra para las fases de la obra a intervenir. Cumpliendo con las especificaciones que se definen en los contratos y en los pliegos de condiciones.
	Revisar y aprobar el PMT a entregarse por parte del contratista de obra a la secretaría de tránsito. Además verificar que el contratista de obra cuente con la aprobación del PMT por la secretaría de tránsito y transporte de las fases que según el cronograma se intervendrán dentro del contrato.
	Pre aprobación de encontrar conforme al cronograma de implementación del plan de manejo ambiental presentado por el contratista.
	Presentación al contratante, del programa de implementación del plan de manejo ambiental presentado por el contratista.
	El interventor revisa y aprueba o rechaza las observaciones a los diseños que presente el contratista de obra, apoyándose en el concepto del consultor original de los diseños que son entregados por la entidad, para la correcta ejecución de las obras objeto de este contrato.
	Entrega de evaluación por parte de la interventoría al supervisor de la SECRETARÍA PLANEACIÓN del cronograma de obra presentado por el contratista.
	Elaboración de los informes de los especialistas, relacionados con las revisiones, aprobaciones o rechazos a las observaciones y soluciones técnicas que se deban realizar a los estudios y diseños para la intervención objeto de la contratación.
2	Actividades etapa constructiva
	Suscripción de acta de inicio de fase de construcción

	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades de la fase a intervenir.
	Informe de seguimiento semanal
	Informe mensual ejecutivo
	Informe mensual de seguimiento y control ambiental.
	Comité semanal.
	Revisión de bitácora.
	Actualización de archivo.
	Recibo definitivo de la obra.
	Informe final de Interventoría.
	Recibo y liquidación de la Obra.
	Realizar a su cargo el control de calidad de la obra con todos los ensayos y pruebas requeridas según su criterio.
	Además de supervisar y asegurar el cumplimiento de las diferentes actividades será responsabilidad de la interventoría verificar las vigencias de las diferentes autorizaciones, permisos, trámites y licencias relacionadas con la ejecución del proyecto, además deberá velar por la respectiva renovación, actualización o solicitud, según aplique.
	La interventoría verificará el diligenciamiento de los diferentes formatos dispuestos para asegurar un adecuado seguimiento de los componentes ambiental, social, SST, y los presentará anexos a los respectivos informes.
	Se respetará el conducto de comunicación Ente Gestor, interventoría, contratista de obra, para las diferentes comunicaciones a que hubiere lugar.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos contractuales, el interventor seleccionado dispondrá de un (1) equipo de trabajo el cual deberá ser manejado en dos frentes de trabajo para ejecutar el objeto del contrato resultante del presente proceso de selección en un plazo de ejecución del término de SIETE (7) MESES y o lo que dure las obras de construcción del proyecto, previa coordinación con el inicio de las obras de **": "CONSTRUCCION DEL PARQUE QUEBRADA GUACHUCAL VIGENCIA 2023, EN EL MUNICIPIO DE PASTO" A PRECIOS FIJOS UNITARIOS".**

11. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- El TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del contrato, en calidad de pago anticipado, una vez legalizado el contrato. Dicho valor será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas mensuales, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo.
- El SESENTA POR CIENTO (60%) mediante actas parciales previa presentación, aprobación y entrega del producto a la interventoría, que verificará el porcentaje de avance y de acuerdo a ello aprobará el porcentaje de pago parcial, con los informes correspondientes debidamente aprobados y firmados
- Un último pago del CINCO POR CIENTO (5%) restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

Para cada pago, el interventor deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista debe cumplir con la garantía de cumplimiento que contenga el siguiente amparo

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, así:

a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Dicho amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida los recursos recibidos en calidad anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor otorgado en anticipo, vigente hasta la liquidación del contrato (duración del contrato y seis (6) meses más), o hasta su amortización.

12. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

13. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo técnico serán verificados por la entidad una vez se adjudique el contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

B. Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.

C. El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

D. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

E. En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos de la misma.

F. La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.

G. El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

H. La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles en INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El personal requerido es el siguiente:

CANTIDAD	PROFESIONAL REQUERIDO	% DEDICACIÓN
1	Director de interventoría	100
2	Residente de interventoría	100
1	Profesional estructural	50
1	Profesional ambiental	50
2	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	50

A REQUISITOS DEL PERSONAL

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	**Cant**	**Dedicación H/MES**	**Formación académica**	**Requisitos de Experiencia Específica**
Director de interventoría	1	100 %	Ingeniero Civil o Arquitecto Estudios de posgrado en áreas de Gerencia de	Experiencia como Director de Interventoría, deberá acreditar mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados como interventor, o, hasta con tres (3) contratos terminados y/o liquidados, en los que participó como director de

			proyectos, o Gerencia de obras o Administración de Obras Civiles. o afines	interventoría, cuya sumatoria sea igual o superior 30% del presupuesto oficial.
Residente de interventoría	2	100 %	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia como residente de interventoría, deberá acreditar mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados como residente de interventoría, o hasta con tres (3) contratos terminados y/o liquidados en el que participó como residente de interventoría o profesional integrante de un equipo de interventoría, cuyo valor sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial.
Ingeniero Asesor Estructural	1	50%	Estudios de posgrado en áreas de Estructuras o afines	Experiencia como asesor estructural, deberá acreditar mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados como asesor estructura, o hasta con tres (3) contratos terminados y/o liquidados en el que participó como asesor estructura o profesional integrante de un equipo de interventoría, cuyo valor sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial.
Ingeniero Asesor Ambiental	1	50%	Ingeniero Ambiental	Experiencia como asesor ambiental, deberá acreditar mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados como asesor ambiental, o hasta con tres (3) contratos terminados y/o liquidados en el que participó como asesor ambiental o profesional integrante de un equipo de interventoría, cuyo valor sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial.
Profesional en seguridad y salud en el trabajo	2	50%	Ingeniero Civil, o ingeniero ambiental, o Arquitecto o profesional en Seguridad industrial y Salud Ocupacional, Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo (El	Experiencia como Profesional en seguridad y salud en el trabajo, deberá acreditar mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados como Profesional en seguridad y salud en el trabajo, o hasta con tres (3) contratos terminados y/o liquidados en el que participó como Profesional en seguridad y salud en el trabajo o

			profesional debe contar con licencia en salud ocupacional vigente al momento del cierre del proceso)	profesional integrante de un equipo de interventoría, cuyo valor sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

b. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del interventor

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

14. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

15. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra según disponga la entidad estatal:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y las demás

que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad; y el interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el interventor.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Sobre el particular, el interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el interventor.

16. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

17. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que serán parte del seguimiento y control por parte de la interventoría al contratista de obra, son los siguientes:

- Obtener de manera previa el Protocolo de bioseguridad cuyos gastos deben contemplarse por el contratista en la administración de la obra, debidamente

aprobado tanto por la interventoría y/o Supervisor, como también por la entidad contratante y demás entidades implicadas, según la normatividad vigente a nivel municipal, departamental o nacional según corresponda.

- Licencias, permisos y/o autorizaciones
- es que requiera la autoridad ambiental competente y que puedan surgir durante la ejecución de la obra.

- Resolución de Aprobación del Plan de Manejo de Tránsito PMT.

18. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

18.1 Generalidades

1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

18.2 Información legal y financiera

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de interventoría y de convenios asociados.
6. Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del anticipo y/o pago anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
8. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

18.3 Información técnica

1. Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones

solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.

4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.

5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.

6. Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas).

9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámicos, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de obra que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

11. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

12. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

13. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la interventoría.

14. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.

15. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.

16. Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.

17. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.

18. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados de obra, según sea el caso del proyecto; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento según sea el caso del proyecto.

18.4 Información Ambiental y SST

1. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.

2. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.

3. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.

4. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista, donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.

5. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.

6. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.

7. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, Contratista e Interventor.

8. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.

9. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.

10. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de interventoría, al Sistema General de Seguridad Social Integral.

11. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.

12. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales.

13. Certificación expedida por la empresa interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

18.5 Conclusiones y recomendaciones

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados

Atentamente.



GERMAN ORTEGA GOMEZ
Secretario de Planeación

Revisión parte técnica: Manuel Chachinoy
Contratista Secretaría de Planeación Municipal